

edificacion, por corresponder al cabildo de la Magistral, como su patrono, quien siempre ha tenido de su cuenta los reparos que se han ejecutado, sin que la hermandad haya entendido en nada desde que, sin saber por quién ni cómo, apareció la Virgen á la puerta de san Justo, el 7 de junio de 1808. Que en vista de los hundimientos de la ermita, y el buen deseo del vecindario, habia hecho las rifas para coadyuvar en parte á la reedificacion que todos deseaban, pero que su mision y atribuciones eran solo de hacer la funcion anual, y que el importe de la rifa, deducido coste de compra, se habia entregado bajo recibo en 20 de diciembre, al canónigo doctor don Tomás Magano, para que se invirtiese en las obras necesarias, y que la hermandad ningun compromiso tenia con el público, ni obligacion de reedificar ni demoler. El ayuntamiento nombró una comision que entendiese en el asunto, la que dirigió una comunicacion á la cofradía en 5 de agosto, diciendo que, habiendo oficiado al cabildo, éste contestó en contradiccion con lo espresado por la hermandad, suplicando el ayuntamiento á ésta franquease los documentos en que apoyase sus afirmaciones, á lo cual accedió gustosa la cofradía.

Faltan datos de lo que ocurrió desde esta fecha de 1833, hasta el año 1842, en el que en junta de 21 de setiembre se acuerda, á propuesta del prioste, proceder sin demora á la reedificacion, nombrando para este objeto con amplias facultades, una comision ejecutiva, compuesta de don Lope Ignacio Fuentes, doctor don Sebastian de la Roca, don Gregorio Cabrada y don Antonio Flores. Refrir los sacrificios y empeños de la cofradía para llevar á cabo su propósito, seria prolijo; baste decir que acudieron en más de una ocasion á dividendos y anticipos entre los más pudientes. En tanto celebrábanse las funciones anuales en la Magistral, recibiendo la sagrada imagen varios homenajes por distintos sucesos, entre otros, una rogativa

por el cólera del año treinta y cuatro; otra, á petición del ilustre ayuntamiento, por la falta de agua en 1844, saliendo en procesion acompañada de muchas imágenes, siendo conducida en hombros de los canónigos hasta la iglesia de las Magdalenas, y desde allí hasta la plaza, por los concejales. Hasta este sitio continuó tranquila la procesion, pero al enfilear á la calle Mayor, no quisieron descubrirse algunos oficiales del Depósito, y acercándoseles algunos paisanos, les amenazaron con las hachas de cera, con lo que se armó tal tumulto, que quedó abandonada la procesion, continuando sola y muy deprisa á san Justo. En 1848, los días 15, 16 y 17 de diciembre, se hicieron rogativas públicas, por invitacion de S. M. la reina Isabel II, á consecuencia de los sucesos de Roma, que obligaron á Pio IX á refugiarse en Gaeta: el domingo, que era el día 17, salió la procesion, siendo llevada la vírgen por el cabildo, ayuntamiento, brigadier y oficia'es del ejército; otra procesion tuvo lugar el tercer domingo de cuaresma del año cuarenta y nueve, á causa de la sequía.

En 15 de setiembre de 1853, fué consagrada la ermita á las cuatro de la tarde, y, puesto de acuerdo con el cabildo, salió á la misma hora del 17 la vírgen para su nueva morada, precedida de los estandartes y cofradías existentes en la ciudad, y cerrando la comitiva, las corporaciones y ayuntamiento. A la entrada del pasco del Val se habia levantado un arco de triunfo, y allí esperaban las autoridades civiles y militares y trece niñas vestidas de ángeles, que fueron delante de la imagen cantando villancicos y arrojando flores. Al siguiente día celebró la misa primera don Pascual de la Puerta, canónigo de la Magistral, y á las diez comenzó la funcion, celebrando el vicario general, y siendo orador don Antonio de la Puerta. Asistieron las autoridades, el ayuntamiento con sus insignias, y los marqueses de Murillo y de la Salud; en el coro dejaba oír sus melodías,

una buena orquesta que vino de Guadalajara. El 19 se trajo la *virgen* á la Magistral, con la misma solemnidad que se llevó á su ermita, donde era el deseo general permaneciese constantemente, lo que no podia ser por entonces, á causa de no haberse reconstruido la casa del ermitaño, y quedar expuesta la *imágen* á irreverencias. Así se siguió por algunos años, hasta que en 1862, y terminadas por completo las obras de seguridad, se dejó definitivamente en la ermita la sagrada *imágen*, siendo llevada el 20 de setiembre. Allí ha permanecido hasta el año 1882, en que un suceso tan estraño como criminal, determinó la conveniencia de que este tesoro de las tradiciones religiosas de nueva Compluto, permaneciese en la Magistral, libre de que porgan en ella la impia y sacrílega mano los que desconociendo, no los deberes del cristiano, sino los derechos que la sociedad tiene á que la respeten sus creencias y los emblemas que los representan, desposeidos del amor á la historia y al arte, no titubearon en mutilar la histórica *imágen* de la Asuncion ó vulgarmente del Val. Desde el cincuenta y tres hasta nuestros días la *Virgen* del Val ha sido paseada en triunfo por las calles de la ciudad, en diversas ocasiones, entre otras el año 1855 con el triste motivo de la epidemia colérica, pasada la cual se celebró solemne funcion de gracias. Durante el tiempo que permaneció en el altar mayor, ó sea desde Mayo, el ayuntamiento asistia todos los días festivos á la misa mayor, preces y letanía. En 1866 fué traída la *imágen* en el mes de diciembre el día once, para celebrar rogativas por las necesidades de Pio IX, siendo sacada en procesion el día diez y seis con las solemnidades y etiqueta de costumbre, saliendo tambien las efigies de los Santos Niños, que fueron llevadas por los PP. Escolapios. En 22 de abril de 1868, salió nuevamente en procesion en union de la *Virgen* de las Angustias, á consecuencia de la sequía, habiendo estado colocada en el altar

mayor con las efigies de los Santos Niños; la falta de agua motivó otras rogativas en 13 de Mayo de 1869 y en 30 de abril del 72, cuya procesion no pudo salir por la copiosa lluvia que comenzó á caer y duró algunos dias, regenerando los agostados campos, celebrándose funcion de gracia el día 17 de mayo.

La festividad del Val da ocasion anual á una romeria que dura tres dias, cuales son, la víspera de la Vírgen, el dia propio de la fiesta que es el tercer domingo del mes de setiembre, y el siguiente lunes en que tiene lugar el sorteo de las rifas que para el culto de Nuestra Señora, se celebran todos los años. La festividad consiste en la procesion del sábado desde san Justo á la ermita, en misa solomne el domingo, con sermon, y salve por la tarde; en otra misa solemne el lunes, en la que tambien hay sermon, y que hasta hace tres años corria á cargo del gremio de labradores esta segunda festividad, y hoy se tiene á expensas de la cofradía. El domingo siguiente á la funcion, se vuelve procesionalmente con la Vírgen desde la ermita á la Magistral. La imágen tiene de altura una tercia, pero colocada sobre una peana alta de forma octógona, revestida de planchas de plata y con los vestidos con que la cubren, parece de mayor elevacion: tiene alguna riqueza en mantos, especialmente los regalados por el marqués de Murillo, buenas coronas y un gran arco de plata repujada, regalo de la Universidad complutense, debajo del cual se coloca la Vírgen en la Magistral en la capilla de san Ignacio, donde se halla depositada.

Otra de las imágenes verdaderamente históricas y acaso el mejor modelo de escultura que Alcalá posee, es sin duda la que representa á la reina del cielo con el título de Santa Maria de Jesus. Esta efigie admirable en ejecucion, de cuerpo entero, de tamaño natural, dulce en su rostro, bella en el conjunto, admirable en los detalles, fué

construida á mediados del siglo XV y á espensas del arzobispo de Toledo don Alonso de Carrillo, quien despues de haber terminado la edificacion del convento de la Orden Seráfica, en la antigua ermita de Santa Maria de Jesus, en el año 1456, cuyo convento habia de continuar con el titulo que tuvo la ermita, deseando que la imagen de la Virgen con el niño Dios en los brazos, y que habia de colocarse en el altar mayor de la iglesia, fuese digna de la gran Señora á quien habia de representar, como titular que era del convento, buscó á uno de los escultores de más fama para que con toda destreza fuese tallada la nueva Virgen. San Diego, que ya gozaba por entonces gran influencia en el monasterio á causa de sus virtudes, era siempre atendido en cuanto deseaba, y el prelado le distinguia y apreciaba en estremo. Al tener conocimiento el santo lego de que se iba á construir una nueva imagen de Maria, de quien él era tan devoto, mostró el deseo que le animaba de que fuese digna representacion de la reina de los Angeles. El arzobispo, condescendiendo con el deseo de san Diego, le encargó die de la idea al escultor. Una vez san Diego en presencia del artífice, le dijo: *Es Maria Santisima de una estatura natural perfecta, repartida con hermosa proporcion en todas sus partes; su divino rostro, siendo de grande magestad, es tan sumamente blanco, que con algunos copos más, declinaría en excesos; interrúmpese á trechos con alguna rosa breve, de suerte que se hallan al fin batidos, leche y sangre, jardín y cumbre con mucha nieve. Su divina frente es tan espaciosa, que dilatan en ellas sus regiones la esperanza y la gloria. Tiene rasgados magestrosamente los ojos, son dos lucientes estrellas, que entre crepúsculos de campos negros, lucen brilladoras, son tan tiranamente apacibles, que si el uno al otro se vieran, dulcemente se mataban; son semejantes á los de la cándida paloma. Su boca al abrir los labios, parece que abre al amor todo su paraíso.*

*Sus megillas son dos trozos de granada, sin que á su color sirvan los purpurinos granos del carmin. Sus cabellos son dos madejas de oro ú évano que desaprisionados de su natural compostura, trémulamente cambran al viento, y avecinándose al sol, á sus rayos se peinan y en los reflejos como en espejos se rizan; son semejantes á los que peinaban las habitadoras del monte Galaad. El escultor, hecho cargo de la idea de san Diego, modeló la Virgen y la construyó tan á satisfaccion del arzobispo Carrillo y de los peritos en el arte, que la consideraron digna de ser colocada en la capilla mayor del templo. La escultura es agraciada en estremo, de espresion benigna y maternal, ostentando apacible magestad de reina. Satisfechos estaban todos con obra tan admirable, pero faltaba el fallo y decision de san Diego, que una vez en presencia de la escultura, dijo: *Perfecta y buena es esta Imágen, y en ella se contempla el bello original de la que en la esfera de pura criatura fué la Imágen más perfecta de Dios; pero aun dá á entender que está hecha acá en el mundo, arrímese esta y tállese otra, porque la que yo quiero ha de parecer prestada ó bajada del cielo. Mira, perfecta Imágen de Dios fué Alan, pero más perfecta salió la de Cristo; á la primera llamó Pablo, hecha acá en el mundo, á la segunda bajada del cielo. Con más claridad te lo quiero decir, has de hacer un retrato de Maria tan perfecto y tan puntual con su original, como el que hizo Pablo de Cristo. Talla ha de ser la copia de Maria que te pido, pero no lo ha de parecer; porque habiendose de copiar á lo divino, ha de salir tan perfecta, que si se pudieran ver juntas la copia y el original, ámbas ó se habian de tener por dos copias de Maria ó se habian de juzgar dos Marias originales. No te asustes ni tiembles hermano, que las obras grandes no consiguen su última perfeccion á la primera vista de su ser; necesitan despues de la vista y revista en el recto juicio de la pruden-**

cia y el arte, aguardar las oportunidades de los tiempos, como cantó Oracio. Ea hermano entra seguro de que llegará el tiempo en que la imagen de Maria la saques tan perfecta como te la tengo trazada. Otros razonamientos y admirables comparaciones expuso san Diego para hacerse comprender del artista, y acaso con la intencion de convencer al arzobispo, á los religiosos y á los peritos, que no comprendian mayor perfeccion que la que dejaba admirar y reunia la obra ejecutada. Cedieron todos á la instancia de san Diego y el escultor comenzó de nuevo la obra, y san Diego multiplicó sus oraciones, ayunos y disciplinas á fin de que el cielo inspirase al artífice. El resultado fué satisfactorio, el triunfo completo, pues la nueva efigie era y es un verdadero modelo de escultura, representando una madre grave y amorosa, de proporciones en todas sus partes. de simétrica armonía, despejada frente, ojos rasgados llenos de magestad y clemencia, arqueadas cejas, bellísima nariz y boca, y bruñida garganta, cubriendo su cuerpo una túnica y manto de elegantísimo plegado. Cuando san Diego contempló la nueva escultura, dijo lleno de gozo y alegría: *Esta es, esta se le parece, no hay que quitar ni añadir.* Felipe II cuando á su paso por esta ciudad visitó el convento de san Diego, dijo: *Que ni dentro, ni fuera del reino habia visto imagen de Maria más hermosa, más devota ni más honesta.* Colocóse la Virgen en el altar mayor de la iglesia de los Franciscanos y la otra en el coro cerca de la barandilla.

Trascurrieron los años, y la devocion creciente del pueblo de Alcalá á la Inmaculada iba en aumento, y queriendo compartir con los franciscanos la gloria de rendir culto y homenaje á Maria, determinaron fundar una esclavitud compuesta de setenta y dos hermanos y setenta y dos hermanas, en recuerdo y veneracion de los setenta y dos años que vivió la Virgen. Esta esclavitud se constituyó el día 22 de

junio de 1722, en junta celebrada en la celda del guardián del convento de san Diego, que lo era el reverendo Padre fray Francisco Roman, con asistencia del corregidor de la ciudad don Diego Bustillo y Pambley, el dean de la facultad de cánones doctor don Pedro Arguez, el teniente vicario doctor don Francisco de Huerta y Vega y otras personas de distincion. Acordaron admitir á cuantas personas lo sollicitasen, dando la investidura de esclavo á los más antiguos.

Seis años despues, la cofradía, de acuerdo con los religiosos determinó la construccion de un nuevo altar mayor, por estar deteriorado y ser de mal gusto el que habia, encargando la ejecucion de la obra á distinguidos tallistas, la que estuvo terminada completamente para el domingo *Infra octavo* de la Ascension 9 de Mayo de 1728. Los frailes de san Diego determinaron celebrar con motivo de la colocacion de la imágen de Santa Maria de Jesus en su nuevo altar, la canonizacion de san Jácome de la Marca y de san Francisco Solano, cuyas efigies habian de colocarse á uno y otro lado de la vírgen. Uníase á tanta solemnidad en aquel mismo día, la traslacion del cuerpo de san Diego á su real capilla, para lo cual, como todos los años y por ser de patronato real, concurría la capilla de palacio. Las fiestas religiosas tenidas con este motivo fueron verdaderamente notables, saliendo en la tarde del domingo en solemne procesion la efigie de Santa Maria de Jesus, que en aquel tiempo aparecía en toda su hermosura, por no tener aun la chabacana, ridícula y churrigueresca corona, sobrecorona, diadema, mantillas y demás adornos, que descomponiendo su belleza, la hacen sólo agradable á la vista de los necios. Las calles del tránsito de la procesion, celebrada en el repetido año 1728, se hallaban decoradas con tapicerías y colgaduras de seda, habiéndose construido once altares á cual más bello, por las órdenes religiosas de la ciudad. Siguió á esta funcion del domin-

go un solemne novenario, en el que se predicaron las glorias de María, y las bellezas y casi milagrosa construccion de la imágen, por el catedrático de filosofía de la Universidad y canónigo de san Justo, doctor don Tomás de la Peña; por el Padre fray Juan de Guzman, del orden de predicadores, lector de teología del Colegio de santo Tomás; por el Padre fray José Salvador, abad del Colegio de san Bernardo; por el Padre Benito Nodal, lector de prima de esta Universidad, del orden de san Agustin; por el Padre fray Gaspar García, del convento de santa Ana, lector en teología; por el doctor don Francisco Vazquez, de la Compañía de Jesus: el Padre fray Miguel de Cepeda, predicador de S. M., guardian de los capuchinos del Pardo, predicando el día octavo, que se dedicó á san Jácome, así como el sétimo se habia dedicado á san Francisco Solano. El doctor don Francisco Nicenó, del orden de san Basilio, catedrático de teología de esta Universidad y abad de su colegio; en una nota hallamos que no pudo subir al púlpito por repentina enfermedad, ocupándole en su lugar el padre fray Gregorio de el Barrio; lector de teología en su Colegio de la Santísima Trinidad de redentores calzados, de esta ciudad. El último día tuvo el sermón el Padre fray Antonio Sanchez de la Fuente, lector de teología en el convento de san Francisco de Guadalajara. A estas fiestas se siguió un gran certámen literario, compuesto de seis puntos alusivos á la construccion de la vírgen, y á su especial hermosura. Diéronse en cada uno de los puntos tres premios á las tres mejores composiciones, que consistian, entre otros, en un reloj con caja de cristal; en una escobilla de Indias con puño de plata; en láminas de san Francisco, de reputados pinceles; en rosarios de piedra ágata y de venturina; en jicaras de la China, etc.

A la extincion de las comunidades religiosas en 1835, y en virtud de oficio del señor teniente vicario doctor don Tomás Lozano, fecha-

do en 11 de enero del año 1836, se trasladó á la iglesia Magistral el cuerpo de san Diego, que se halla colocado en una caja de plata cincelada sobredorada, de vara y media de larga por media de ancha y alta, colocándole en la capilla de la Concepcion fundada por Funes. Al siguiente año, y en 16 de noviembre, se consiguió la orden y se trasladó á la Magistral la imagen de Santa Maria de Jesus, colocándola en la capilla parroquial, donde continúa hasta la fecha, siendo su esclavitud la que anualmente celebra la festividad, escediendo el número de sus aspirantes al de esclavos.

CAPITULO VI

DECADENCIA DE ALCALÁ

Don Alfonso Pablo Avellaneda.—Su testamento.—Escuela Pia fundada por el doctor Argaez.—Exposicion de los PP. Escolapios pidiendo licencia para establecerse en Alcalá.—Oposicion del Ayuntamiento.—Venta de agua en favor de la escuela pia de Argaez.—Proteccion del arzobispo á la escuela de Alcalá.—Niégase la pretension de los PP. Escolapios.—Muerte de Fernando VI.—Llegada de Carlos III á Alcalá.—Censo de poblacion en 1766.—Etiquetas entre la Universidad y el Municipio.—Quejas de la Universidad al rey sobre la mala administracion municipal.—Arbitrios municipales, causa de decadencia.—Trasládase la Universidad al colegio que fué de jesuitas.—Las Santísimas Formas.—Voto de ciudad.—Capilla de las Santas Formas.—Traslacion de las Santas Formas á la Magistral.—Lastimoso estado de la enseñanza.—La autoridad civil y escolar, real cédula sobre su jurisdiccion.—La Universidad de Alcalá ante la reforma de los colegios Mayores.—Inobservancia de los estatutos en San Ildefonso de Alcalá.—Disparidad de la opinion con motivo de la reforma.—Entereza del rey en este asunto.—Bases para la provision de las becas de San Ildefonso.—Exposicion del ayuntamiento al rey.—Otras causas de decadencia.—La doctora de Alcalá.—Muerte de Carlos III.—Honras al rey en Alcalá.—Fiestas en la Universidad.—Jovellanos.

n 1744, la poblacion de Alcalá era aun numerosa si bien no habia de tardar mucho tiempo en iniciarse notable emigracion, pues yá comenzaba á sentirse la decadencia del cuerpo universitario, que, acentuándose más y más, habia de llegar al último extremo en el primer tercio del presente siglo.

Un hijo de la ciudad, don Alfonso Pablo Avellaneda y Peñalosa,

caballero de la orden de Santiago, ayuda de cámara de S. M. y teniente de alcaide del Real Sitio y casa de Campo, otorgaba testamento en 9 de agosto de 1748, ante el notario de Madrid, excelentísimo señor don Eugenio Paris. En este documento se consignaba una cláusula importantísima para el porvenir de Alcalá, en la cual decía el otorgante: «Queriendo manifestar á mi patria la Ciudad de
»Alcalá algun reconocimiento por el amor que naturalmente la tengo, mando que despues de practicar almoneda de todos mis bienes
»quiero que el dinero que se hallase en ser al tiempo de mi fallecimiento (pagadas mis deudas si las dejare) y todo lo que produgere la almoneda que se deberá ejecutar de todos mis bienes
»muebles y alhajas esceptuando las que dejare legadas: que mis testamentarios vean y consideren si el total de dicho importe principal, puede producir diez y ocho reales de vellon en cada un dia, y
»pudiendo, es mi voluntad que dichos mis testamentarios, traten con los padres y comunidades de religiosos que se nombran de Escuela
»Pia, el que funden en la Ciudad de Alcalá de Henares sus escuelas,
»para que todo el comun de aquella Ciudad logre con su enseñanza y doctrina, aprovechándose de los principios de la juventud, pues
»con los espresados diez y ocho reales diarios me parecen se pueden
»asignar para dichas escuelas, y enseñanza seis religiosos regulando
»para el mantenimiento de cada uno tres reales vellon, y en caso de
»que dicho caudal escediere de diez y ocho reales diarios y lleganá veinte y cuatro, es mi voluntad consignar como desde luego lo
»consigno á dichos seis religiosos, á cuatro reales diarios para su
»mantencion, y lográndose, como espero establecimiento de escuelas
»en dicha Ciudad de Alcalá y no en otra parte, si quedasen algunos
»resíduos de dinero ó dineros que puedan tocarme por cualquier título ó causa y razon que sea. lo goce y herede dicha comunidad de

»PP. de Escuela Pia que como dicho es, se ha de fundar en aquella
»Ciudad. Para ornamento del oratorio con que empezaren ó de otro
»cualquier sitio que eligieren su principal altar, quiero tambien se
»les entregue un cuadro que tengo de Maria Santísima de la Concep-
»cion, grande con su marco dorado, cuya pintura es ejecutada de
»mano de Murillo, y con el cargo que adelante espresaré, y en caso
»de no admitirse por los dichos PP. de las Escuelas Pias ó estar ya
»establecidos en ella, deseando tenga efecto en quanto á la fundacion
»de escuelas para la enseñanza y educacion de los niños y niñas de
»la espresada Ciudad, quiero y es mi voluntad que si los dichos
»PP. no aceptasen esta fundacion ó no pudiesen plantificarse á
»fundar en dicha Ciudad por algun motivo, ó causa que lo embara-
»zase, que por mis testamentarios pasado que sea un año sin
»que haya podido tener efecto, establezcan y funden en la refe-
»ridad Ciudad de Alcalá dos escuelas públicas, una para mucha-
»chos, y otra para muchachas, que en ella se les eduque y en-
»señe las primeras letras, y doctrina cristiana sin que las perso-
»nas que las hayan de regentar les lleven intereses algunos por la
»dicha enseñanza, pues yo desde luego las establezco, y fundo para
»lo cual se hagan cargo dichos mis testamentarios del total produc-
»to de mis bienes y lo han de imponer, y emplear en las mejores, y
»más seguras fincas que puedan encontrar, y del producto de dichas
»imposiciones y empleos se há de señalar, como desde luego señalo,
»al maestro que ha de regentar la escuela, y enseñar á los mucha-
»chos, que este ha de ser de buena vida y costumbres, y con la habi-
»lidad suficiente para la enseñanza, cuatrocientos ducados de vellon
»en cada año para su manutencion, y cien ducados mas de la misma
»moneda para que pueda tener casa capaz para la escuela y para la
»que llevo fundada y se ha de establecer para la enseñanza, educa-

»cion, y doctrina cristiana de las muchachas, y hacer sus labores de
»coser, se ha de nombrar una mujer capaz, de habilidad, buena vida,
»y costumbres cual se requiere para semejante ministerio á la que se
»la ha de dar y desde luego la señalo doscientos ducados de vellon
»en cada un año para su manutencion, y á ambos les encargo el cui-
»dado, vigilancia y aplicacion que se requiere para el aprovecha-
»miento, y utilidad de los niños y niñas en su tierna edad. Y para la
»perpetuidad, y asignacion de efectos formalizaran en este caso di-
»chos mis testamentarios la escritura de fundacion correspondien-
»te con las cláusulas necesarias, y que les parezca, para lo que
»les doy, y confiero ámplias facultades. Y por quanto me hallo al
»presente sin heredero forzoso y sin conocer la persona que preci-
»samente haya de suceder en los mayorazgos que poseo, nombro por
»patrono de las dichas dos escuelas de muchachos y muchachas,
»para el prevenido caso de no admitirse ni aceptarse, ó de no poder
»establecerse con las mías en la nominada Ciudad los PP. de las Es-
»cuelas Pias, al padre Prepósito que por tiempo fuere de la casa que
»en dicha Ciudad de Alcalá, tiene la congregacion de PP. de san Fe-
»lipe Neri, por la entera satisfaccion y confianza que tengo del cris-
»tiano, recto y desinteresado modo de proceder de dichos padres,
»quien ha de nombrar el maestro y maestra para las dichas dos es-
»cuelas, cuidando el mas exacto cumplimiento de su obligacion y en-
»cargo, y la facultad de removerlos y quitarlos no cumpliendo con
»ella, nombrando á otros en su lugar, por lo que esto importa á la
»mejor enseñanza y educacion de la juventud, y les pido y ruego ad-
»mitan este patronato como lo espero ejecutarán, y que pondrán es-
»pecial cuidado en su permanencia y cumplimiento, por el beneficio
»comun que resulta de ello á la juventud, y despues de establecidas
»y dotadas dichas dos escuelas y cumplidas todas las mandas y lega-

»dos y demás dispuesto en este mi testamento, y lo que se contuviere
»en la memoria ó memorias que quedan citadas, en caso de dejarlas
»en el remate de todos mis bienes, hacienda y efectos, derechos y
»acciones habidos y por haber, dejo y instituyo y nombro, por mi
»único y universal heredero, á la dicha casa de PP. de san Felipe
»Neri, de la referida ciudad de Alcalá de Henares, para que lo gocen
»y posean interinamente y por via de usufructo, hasta tanto que en
»ella se establezcan los PP. de las Escuelas Pias, ya sea para hospicio
»ó para casa de comunidad, pues siempre que esto se verifique, y te-
»ner sus escuelas abiertas para la pública enseñanza, ha de cesar el
»padre Prepósito en su patronato y su casa en el usufructo de los
»bienes y hacienda del residuo de la universal herencia, y todo ello
»ha de pasar in continenti á dichos PP. de las Escuelas Pias, para
»que lo gocen y posean en propiedad para los fines expresados, pre-
»cediendo aceptación, y obligándose siempre á mantener una muger
»capaz y virtuosa, de buena vida y costumbres á enseñanza y educa-
»cion de las niñas, á quien la han de dar y consignar los dichos dos-
»cientos ducados de vellon, en cada un año, que le llebo asignados y
»con la de que hayan de decir en su iglesia ú oratorio, que tuvieren
»una misa rezada á Maria Santísima, todos los meses del año, en dia
»sábado, para mi alma y las de mis parientes, y la misma obligacion
»han de tener el padre Prepósito y demás padres de la congregacion
»de san Felipe Neri, aceptando este patronato y herencia usufructua-
»ria, en la forma que queda expresado tanto en el particular de satis-
»facer y pagar la asignacion á los maestros, quanto en celebrar la misa
»rezada que queda prevenida, y despues de que unos y otros y cada
»comunidad en su tiempo, han de percibir y cobrar las rentas de este
»patronato como usufructuarios de su residuo y los expresados ca-
»pítulos, se han de imponer, como queda expresado, por mis testa-

»mentarios con la mayor brevedad que se pueda y hacer entrega de
»todo ello, á quien de las dos comunidades lo deba de haber, en el
»tiempo que acaezca precedida de dicha aceptacion y obligacion, y á
»todos pido y ruego me encomienden á Dios.»

La fundacion que Abellaneda instituía, debía dar su resultado despues de un siglo, trayendo á la ciudad complutense la gran institucion de san José de Calasanz. Si á raiz de la disposicion testamentaria, y mejor aun, si despues de la muerte de Abellaneda, ocurrida el año 1753, no se establecieron las Escuelas Pías de san José de Calasanz, no fué seguramente porque los religiosos de esta orden no lo intentasen, sino que circunstancias especiales lo impidieron, las cuales se resumen y manifiestan en el informe emitido por el síndico del ilustre Ayuntamiento, con motivo de la instancia que los Escolapios hicieron para establecerse en esta ciudad, y el cual trascribimos íntegramente á continuacion de los párrafos siguientes.

Existia por los años de 1745, una escuela llamada *pía* para niños y para niñas, debida á la munificencia del doctor don Pedro Alfonso Arguez, dean de la facultad de sagrados cánones de esta Universidad complutense. Dichas escuelas estaban bajo la inspeccion y patronato del ayuntamiento, y como quiera que los recursos para su sostenimiento no fuesen muy sobrados, por proceder de censos perpétuos y renta de casas de poco valor, los arzobispos de Toledo ayudaban con cierta cantidad para el sostenimiento de las escuelas.

Era el año 1763 cuando los PP. Escolapios, y en su nombre el Padre general de las dos Castillas, Juan de la Concepcion, pidió á don Carlos licencia y facultad para que sin incurrir en pena alguna, se pudiese establecer y abrir en la ciudad de Alcalá de Henares una escuela de su instituto con seis religiosos, para la pública enseñanza de los niños, segun y con arreglo á la disposicion de don Alfonso

Pablo de Avellaneda, difunto: *librando á dicho fin y á favor de mi parte el real despacho conveniente en justicia que pido.*

En las sesiones de ayuntamiento celebradas en los días 8 de noviembre y 2 de diciembre se trató de este asunto, y en ellas se manifestó claramente la diversidad de pareceres sobre la conveniencia del establecimiento de los Escolapios en esta ciudad, toda vez que ya existía la escuela *pia municipal*, fundacion del doctor Argaez, y estar encargados los Filipenses del cumplimiento de la disposicion de Avellaneda, cuyo oratorio de san Felipe era la gloria y honra de este pueblo, en donde se enseñaba continuamente la doctrina cristiana, todo lo cual dijo el señor don Juan Ramirez, añadiendo *que esta Ciudad estaba sumamente pobre siéndolo la mayor parte de sus vecinos, y en ella habia veinte y cinco fundaciones de comunidades religiosas, y entre ellas muchas muy pobres como se experimenta y es notorio que continuamente estan pidiendo limosna, y con suma estrechez especialmente los PP. de San Pedro de Alcántara, las Beatas y San Juan de Dios, á quienes mira la ciudad con el dolor de no poderlos socorrer y que admitiendo á dichos PP. Escolapios la Ciudad, caso que pudiera hacerlo, siendo como son pobres seria aumentar la necesidad de aquellos y el dolor de no poder socorrer á estos otros.* El ayuntamiento resolvió con mayoría de votos, que los señores don Juan Ramirez y don Diego Baeza, con presencia de todos los documentos y testimonios que tengan por conveniente, hagan el debido y formal informe al real y supremo Consejo de Castilla, y que se copie la real provision y diligencias en el libro capitular.

A la peticion de los PP. Escolapios á S. M., se dispuso que informase el ayuntamiento de Alcalá si habria perjuicio ó seria conveniente la citada funcion, expresando el número de escuelas que Alcalá tenia, con qué dotacion, si las pagaba el comun ó era de dota-

ciones particulares, que vecindario secular tenía la ciudad, y si era urgente la fundacion de los Escolapios.

En el expediente incohado al efecto, el ayuntamiento manifestó lo dicho anteriormente; el padre Preósito de san Felipe, doctor don Francisco Barreneche, canónigo de san Justo, dijo que nada podía manifestar por ser Preósito accidental y hallarse el propietario doctor don Gabriel Chamorro en la villa de Madrid, así como el abogado de la corporacion. El que á la sazón desempeñaba la escuela *pia*, don Juan Estéban de Mora, manifestó no ser necesaria la fundacion de los Escolapios, por existir *escuela pia*, donde se enseña á los niños sin interés alguno, así como á las niñas, y haber otras dos escuelas, aunque con corto número de niños.

Don Antonio Moreno y don José Calleja, manifestaron no oponerse á la venida de los Escolapios, añadiendo el Moreno que de esta suerte los niños tendrian una verdadera educacion cristiana y social, superior á la que él, el señor Calleja y el *maestro pio*, daban, pues que ésta se resentia bastante á causa de no poder vivir con los productos de la escuela, á la que acudian cincuenta alumnos, por lo que tenian que dedicarse á buscar otros medios de vivir, en perjuicio de la enseñanza pública.

A todo lo actuado recayó informe que aprobó el Ayuntamiento, y el cual demuestra claramente las causas que en aquel tiempo impidieron el establecimiento de los Escolapios en Alcalá. Héle aquí:

«Don Isidro Lizana, capitular de V. S. I. Dice que cumpliendo en calidad de Procurador síndico general, como sustituto que es de este Ilustre Ayuntamiento por ausencia del propietario, con lo que se manda en la real provision de 26 de octubre; librada por los Señores del real consejo de Castilla, mandando que informe la Ciudad, sobre la pretension de los religiosos de PP. Escolapios, deseosos de esta-

»blecer y fundar aquí con los bienes que dejó don Alfonso Pablo de
»Abellaneda, una escuela de niños y niñas, y previniendo que para
»dicho informe oiga el Ayuntamiento instructivamente al síndico ge-
»neral, y habiendo instruido en lo perteneciente al asunto y pretension
»por el padre Juan de la Concepcion, Ex-Provincial de dicha religion,
»como los incidentes anteriores que ocurrieron en el año de cincuenta
»y tres, en otra igual pretension de los referidos PP. de escuelas pias
y últimamente de los reales Decretos sobre este particular; expongo
al Ayuntamiento las consideraciones siguientes.

«Primeramente debemos suponer por público y notorio, que
»esta Ciudad aunque habia diferentes maestros que enseñaban
»primeras letras, ninguno de ellos enseñaba de limosna, por estar
»precisados para su manutencion á llevar algun estipendio á todos
»los chicos y por esta razon los pobrecitos que no podian soportarlo,
»por la suma pobreza de sus padres, se quedaban sin poder aprender
»á leer, escribir y lo mas sensible, ni aun instruirse en la doctrina
»cristiana y considerando á este pueblo en estas lastimosas circuns-
»tancias la piadosa inclinacion del Dr. D. Pedro Alfonso Argæz,
»Dean de la facultad de sagrados cánones en su Universidad, pensó
»en ver si podia establecer algun alivio, para esta Ciudad, y en par-
»ticular para los vecinos pobres, y con efecto se determinó á dejar
»cedidos sus bienes, que consistian en casas propias que poseia
»en la poblacion de esta Ciudad, para que se estableciera una es-
»cuela pia de niños y niñas, que de limosna se les enseñara la doc-
»trina cristiana, leer, escribir y coser, y para formalizar la donacion
»que hacia de sus bienes, pidió y suplicó al Ayuntamiento que ad-
»mitiese el patronato de dicha escuela pia, que intentaba fundar,
»pues su voluntad era nombrar como nombraba por único patron
»al Ilustre Ayuntamiento. La segunda consideracion és, que ha-

»biendo reflexionado el Ayuntamiento con mucha madurez sobre la
»pretension y súplica del referido Doctor Argaez, determinó, *némi-*
»*ne discrepante*, aceptar el patronato como se requería, contem-
»plando ser más propio y pertinente á esta Ciudad que á otro algu-
»no, y en su consecuencia por sí y en nombre de los Caballeros
»capitulares que en adelante compusieren el Ayuntamiento, ofre-
»ció coadyuvar con todos los medios posibles, para la permanen-
»cia de tan piadosa obra, encargándose la Ciudad en el cuidado,
»gobierno, aumento y mayor perfeccion, como consta del acuer-
»do de 18 de enero de 1744, á que me remito. Luego que el Doctor
»Argaez, fué noticioso de que la Ciudad, admitió el patronato, pasó
»á poner egecucion su última y gloriosa voluntad, haciendo la fun-
»dacion de dicha *escuela pia* y patronato en el Ayuntamiento, por
»instrumento que otorgó ante Diego Julian de Garia, Escribano del
»Número y Ayuntamiento, en 15 de octubre de 1743, que original
»tiene el archivo de esta Ciudad, con lo que quedó formal y solem-
»nemente fundada la *escuela pia* de niños y niñas pobres, solem-
»nizadas por el citado acuerdo de 18 de enero de 1744. Como el
»asunto era tan grave, y aunque honorífico á la Ciudad, no dejaba
»de considerarle gravoso; se juntó otra vez el Ayuntamiento y ha-
»biendo conferido largamente y con la mayor reflexion, tanto de la
»utilidad pública que se seguía de dicha fundacion, como de lo gra-
»vosa que sería á la Ciudad, venció la consideracion de la utilidad
»pública, y por lo mismo acordó el Ayuntamiento aceptar de nuevo
»y ratificar el patronato que en sí tomaba de dicha fundacion de
»*escuela de fundacion*; y intitulándose ya en dicho acuerdo *patron*,
»pensó en procurar algun arbitrio para aumento sobre lo que dejaba
»el Doctor Argaez, segun tenia ofrecido en su anterior acuerdo, y
»con efecto cedió seis reales de las aguas sobrantes, para que vendi-

» dos se convirtiese su producto en beneficio y aumento de dicha
» *escuela pia* ya fuese á censo, ó á dinero para imponerlo como mas
» bien le pareciese al Sr. D. Antonio Salcedo, corregidor que entonces
» era, con comision particular para ello de que quedó encargado, como
» consta del acuerdo de 3 de febrero de 1744, y en su consecuencia el
» citado Sr. corregidor pasó á vender dichos seis reales de agua á varias
» comunidades y varios particulares, segun consta de diligencia pues-
» ta al pié del referido acuerdo, por Pedro Antonio Merodio Escriba-
» no de Ayuntamiento. Continuando dicho señor Corregidor en su
» comision del cuidado de *escuela pia* expuso al Ayuntamiento al
» año siguiente, que se hallaban muy adelantadas las escuelas de ni-
» ños y niñas pobres, asistidos de buenos maestros, y con crecido
» número que asistian, conociéndose en ello mismo el grande acier-
» to, utilidad y provecho de los pobres, y que aunque asistia á los
» maestros para su manutencion y alimento con ocho reales diarios
» y otros socorros para cartillas, papel y tinta, consideraba precisísi-
» mo que se les aumentase el salario para que pudiéndose mantener
» fuesen buenos los maestros, y en su consecuencia suplicó al Ayun-
» tamiento, que ratificase la cesion que hizo de los seis reales de
» agua, aumentare lo que les pareciere proporcionado para poder
» sustentar los referidos maestros, y despues de conferir sobre dicha
» súplica, acordaron *némine discrepante*, que siendo público y cierto
» y notorio, lo que exponia el señor corregidor, reconocian por útil
» y de notable acierto, lo acordado y ejecutado por esta Ciudad en sus
» anteriores acuerdos y por tanto lo ratificaban en cuanto podian,
» quedando enterados de ser preciso el aumento de salarios de los
» maestros, y que en cuanto á aumentar reales de agua sobre los seis
» cedidos, no podia ejecutarlo el Ayuntamiento, sin que primero
» reconociere el maestro de fontaneria, si habia porcion suficiente que